

Consejería de Sanidad y Consumo, acompañando:

- a) Documentos justificantes de su existencia y personalidad.
- b) Programa Zoosanitario, según determine la Consejería de Agricultura y Comercio.
- c) Planos por triplicado de situación y distribución del almacén, especificando si se trata de almacén de productos biológicos.
- d) Memoria explicativa, por triplicado, de los referidos planos y medios de que se dispone.
- e) Documentación acreditativa de la prestación de servicios por un Farmacéutico y un Veterinario responsables del control y uso de los medicamentos.
- f) Certificado de colegiación del Farmacéutico garante en el que conste que no ejerce la profesión en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 15.3.b).

17.2. Las explotaciones ganaderas que pretendan adquirir de los fabricantes, importadores o almacenes de distribución, plaguicidas, aditivos y correctores, para la elaboración de piensos para su consumo, y demás productos zoosanitarios habrán de tener autorización de la Consejería de Sanidad y Consumo, acompañando:

- a) Planos, por triplicado, de situación y distribución del local de almacenamiento y de la elaboración, en su caso.
- b) Memoria explicativa, por triplicado, de dichos planos y de los medios de que dispone.
- c) Documentación acreditativa de la prestación de servicio por el Veterinario responsable de la explotación.

17.3. En ambos casos, los servicios de inspección girarán visita de comprobación previa a la autorización correspondiente.

17.4. La modificación o traslado de las instalaciones en los dos supuestos exigirá los mismos requisitos que la autorización.

Artículo decimoctavo

Por los Servicios de Inspección se ejercerá, con carácter permanente a todos los niveles, la vigilancia y el control sanitario oportuno.

Artículo decimonoveno

El fabricante o importador de los productos responderá de éstos mientras se mantengan intactos los cierres de los envases y de las consecuencias que pudiera derivarse de su falta de calidad, cuando ello le sea imputable, pero no cuando se deba a negligencia, descuido o mala fé en cualquier fase del proceso comercial o del usuario.

Artículo vigésimo

Si del resultado de las actuaciones inspectoras y/o analíticas se detectaran transgresiones o incumplimientos de la normativa expuesta y de la que se promulgue como complementaria, se procederá a la incoación del oportuno expediente y a la imposición de las sanciones correspondientes, si hubiere lugar a ello de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los almacenes de distribución que a los tres meses de la entrada en vigor de este Decreto no se hayan adecuado totalmente a la normativa aquí establecida, y obtenido la autorización correspondiente, no podrán continuar sus actividades comerciales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto en materias de su competencia.

SEGUNDA: Esta disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 14 de Enero de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 16 de enero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de 1 Técnico Auxiliar de Obras, 1 Oficial de oficio de primera conductora, 1 Oficial Administrativo de segunda y 2 Auxiliares Administrativos para la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sujetas al convenio colectivo aprobado por resolución 9-9-85 (B.O.E. de 3-10-85).

De conformidad con las necesidades de personal de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y a propuesta de la misma, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, convoca pruebas selectivas para contratación laboral, que se regirán por las siguientes bases:

1.—*Naturaleza de la Contratación y Retribuciones.*

1.1.—A las plazas que se convocan les será de aplicación el Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para el personal procedente del Ministerio de Obras Públicas que preste sus servicios

en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de septiembre de 1985 publicado en el Boletín Oficial del estado de 3 de octubre de 1985.

1.2.—Se suscribirá el correspondiente contrato laboral como personal fijo con el período de prueba establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de atender a lo citado en el artículo 8.º del citado Convenio Colectivo.

1.3.—La remuneración será la fijada en el Anexo 3 del citado Convenio Colectivo.

2.—Número y características de las plazas.

2.1.—Técnico Auxiliar de Obras. 1 plaza con destino en Badajoz, Grupo 7, Nivel 8, del citado convenio.

Es el trabajador que con conocimientos teórico-prácticos suficientes, experiencia y dotes de mando, deberá tener además conocimientos en aritmética y geometría de replanteo, alineación, nivelación y cubicaciones, topografía a nivel suficiente para realizar las operaciones anteriores y determinar superficies de parcelas de lectura e interpretación de planos sencillos, de geología, de las definiciones y clasificaciones de los distintos elementos de las obras, de normas sobre ejecución de los trabajos y calidad de materiales a utilizar y realización de ensayos para el control de calidad, de maquinaria y organización de equipos de trabajo, así como nociones de los oficios empleados en el desempeño de su cometido.

2.2.—Oficial de Oficio de Primera. Conductor. 1 plaza con destino en Coria(Cáceres), Grupo 8, Nivel 6 del citado Convenio.

Es el trabajador que, estando en posesión del permiso de conducción de la clase C, en el supuesto de que no se requieran los de superior categoría, conozca la mecánica, manejo y mantenimiento de vehículos ligeros y pesados, el montaje y desmontaje de piezas para la reparación de las averías más frecuentes susceptibles de realizar en taller, en ruta o en las obras. Entre las unidades para cuya conducción debe estar capacitado figuran cargadoras frontales sobre neumáticos o cadenas de potencia inferior a 70 HP, camiones de regadores de productos asfálticos, tractores sobre cadenas de potencia inferior a 90 HP con accesorios del tipo dozer, camiones de cualquier tipo, etc. Se ocupa de la limpieza y conservación de la unidad que tenga a su cargo.

2.3.—Oficial Administrativo de Segunda. 1 plaza con destino en Mérida (Badajoz), Grupo 4, Nivel 6 del citado Convenio.

Es el trabajador que teniendo los conocimientos de Auxiliar Administrativo, realice con iniciativa, responsabilidad restringida y subordinación a un Jefe u Oficial de primera administrativo, trabajos de carácter secundario que sólo exigen co-

nocimientos generales de la técnica administrativa; escriben al dictado en taquigrafía cien palabras por minuto, traduciéndolas directa y correctamente a máquina en seis minutos. Realizan, igualmente, con toda corrección trabajos de mecanografía, dando al dictado 300 pulsaciones por minuto ó 250 en labores de copia.

2.4.—Auxiliar Administrativo. 1 plaza con destino en Badajoz y 1 plaza con destino en Cáceres. Grupo 4, Nivel 5 del citado Convenio.

Son los trabajadores que toman al dictado 80 palabras por minuto, traduciéndolas directa y correctamente a máquina en seis minutos: realizan con toda corrección trabajos de mecanografía, escribiendo al dictado 250 pulsaciones por minuto ó 200 en labores de copia. Hacen, igualmente, trabajos de despacho de correspondencia, archivo, cálculo sencillo, manejo de máquinas y otros similares.

3.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional, Autónoma o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) Para la plaza de conductor hallarse en posesión del permiso de conducir C.

4.—Solicitudes y plazo de admisión.

4.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden y se dirigirán al Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución, 1, Mérida (Badajoz); o a través de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—Se adjuntará resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, que serán de 500 pesetas y se ingresarán ya por transferencia, ya en las oficinas de la Caja de Ahorros de Cáceres, en la cuenta corriente número: 3300/000/013005/3.

4.3.—El plazo de admisión de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

5.—Lista de admitidos.

Finalizado el plazo de admisión de instancias la Dirección General de la Función Pública expon-

drá en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y en el de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos; abriéndose un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación, para la admisión, en la citada Dirección General de la Función Pública y en forma idéntica a la prevista en la base 4, apartado 1, de las reclamaciones y las correcciones de errores a que hubiere lugar.

Transcurrido dicho plazo se publicará en los tabloneros de anuncios citados, la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

6.—Comité de Selección.

6.1.—El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocal 1.º: Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura o persona en quien delegue.

Vocal 2.º: Sr. Jefe de Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Vocal 3.º: Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal 4.º y 5.º: Dos representantes de Comité Intercentros de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Uno de los vocales actuará como Secretario.

6.2.—Dicho Comité de Selección tendrá categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 29/1984 (D.O.E. número 8 de 29 de enero de 1985).

7.—Sistema Selectivo.

7.1.—Técnico Auxiliar de Obras.

Desarrollo por escrito de temas y supuestos conforme al programa que figura como Anexo II. El Comité de Selección por otra parte establece la posibilidad de realizar una prueba práctica de los conocimientos que definen la plaza.

7.2.—Conductor.

Realización de una prueba conforme al programa que figura como Anexo III.

7.3.—Oficial Administrativo de 2.ª

Ejercicio 1:

— Realizar una prueba de taquigrafía a la velocidad de 100 palabras por minuto traduciéndolas directa y correctamente a máquina en un plazo de 6 minutos.

— Realizar una prueba consistente en copiar a máquina y a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto, un texto propuesto por el Comité de Selección durante 10 minutos no admitiéndose para su realización máquinas eléctricas o electrónicas.

Ejercicio 2:

— Contestar un test de 25 preguntas sobre el programa que figura como Anexo IV.

Ambos ejercicios serán eliminatorios y se valorarán entre 0 y 10 puntos, y la nota final la suma de ambos.

7.3.—Auxiliar Administrativo.

Primer ejercicio:

— Realizar una prueba consistente en copiar a máquina y a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto, un texto propuesto por el Comité de Selección durante 10 minutos, no admitiéndose para su realización máquinas eléctricas y electrónicas.

Segundo ejercicio:

Contestar un test de 25 preguntas sobre el programa que figura como Anexo IV.

Ambos ejercicios serán eliminatorios, y la nota final la suma de ambos ejercicios que se calificarán de 0 a 10 puntos.

8.—Lista de seleccionados.

8.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación obtenida.

8.2.—En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autónoma, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Carnet de conducir tipo C para la plaza de Conductor.

e) Tarjeta de Demanda de Empleo.

9.—Transcurrido dicho plazo, los seleccionados que no aporten la documentación requerida, o la presenten incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir, en cuyo caso se considerará seleccionado el candidato siguiente en puntuación a los admitidos.

10.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

11.—La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, 16 de enero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número del D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (calle, número y piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para contratación de en régimen laboral.

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen consta en la presente instancia.

....., de de 1986
(Firma)

A N E X O I I

- 1.—Carreteras. Clasificación y elementos fundamentales de las carreteras.
- 2.—Elementos básicos para el estudio del trazado en planta y alzado de una carretera.
- 3.—Aritmética y geometría de replanteo. Nivelaciones y determinación de superficies de terrenos.
- 4.—Cubicaciones de obras de fábricas, de movimiento de tierras y de afirmados.

5.—Tipos y características de los firmes de carreteras.

6.—Tipos de materiales a utilizar y calidades exigidas en la técnica de construcción de carreteras.

7.—Ensayos más usuales para el control de calidad de las obras de carreteras.

8.—Maquinaria a utilizar en la técnica de carreteras. Tipos y trabajos.

9.—Señalización horizontal y vertical.

A N E X O I I I

1.º—Aspectos específicos del Código de Circulación relativos a la conducción de vehículos ligeros y pesados, y maquinaria de Obras Públicas.

2.º—Características de la conducción y manejo de maquinaria de Obras Públicas.

3.º—Mantenimiento de vehículos ligeros y pesados y maquinaria de Obras Públicas.

4.º—Averías más frecuentes en vehículos ligeros y pesados y maquinaria de Obras Públicas.

A N E X O I V

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.—La Corona: Funciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

Tema 3.—Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno: Nombramiento y remoción.

Tema 4.—El poder judicial: Principios constitucionales de la Justicia. El Tribunal Constitucional: Composición y Competencias.

Tema 5.—La organización territorial del Estado: Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 6.—Las Comunidades Autónomas: El Estatuto de Autonomía para Extremadura. Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 7.—La Asamblea de Extremadura: El Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8.—Relaciones con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 9.—La reforma del Estatuto de Extremadura.

Tema 10.—La Administración Pública. Concepto. Tipos: Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 11.—El Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.

Tema 12.—Los actos administrativos: Conceptos. Actos nulos y anulables.

Tema 13.—Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 14.—El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y Convenios Colectivos.